

Creando el Distrito de Pataypampa, en la Provincia de Grau, del Departamento de Apurímac.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase el Distrito de Pataypampa, en la Provincia de Grau, del Departamento de Apurímac que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°— El Distrito que se crea por esta ley, tendrá como anexos, además del pueblo de su nombre los caseríos de Checyapa, Totorapampa y Piay y la estancia de Paracay.

ARTICULO 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del lugar denominado Paco-Palla, sigue por Merhuac, Tranca, cerro Pachatarayoc-mocco, cerro Condortiana, hasta las alturas de Coleshuertas, cerro Ccorimarca cerro Pucaccaca, Shancara, Runarunas, Surahuanca, Tintinniyoc, cerro Ychocahua, hasta el cerro Sayocmachay; por el Oeste, del cerro Sayocmachay, el límite sigue por el cerro Chilpaca, hasta el abra de Challaccasa; por el Sur, del cerro Pichumarca, la línea continúa por los cerros Ychuccahua y Pucacorcco, atraviesa la laguna de Ushuarcocha, prosigue a los cerros, Kuña y Chancahuaña, hasta el cerro Saihua; y por el Este del cerro Saihua, la línea continúa paralela al río Tambo-Pampasa, hasta el punto denominado Virundo, de allí, sigue la línea a Huatunccaca, quebrada Huircam-bay, Huiraccochapata al río Oropesa, Paraccayccaca y termina en Paco-Palla, lugar donde comenzó esta delimitación

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.

*
* *